

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

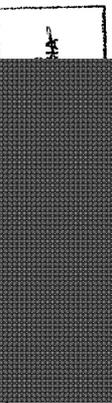
CERTIFICA: Que se personó el día diecinueve de octubre de dos mil once en las instalaciones de la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA NAVARRA (AIN), sitas en la calle [REDACTED] de CORDOVILLA (Navarra) .

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya última autorización (MO-02) fue concedida por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 1 de septiembre de 2004.

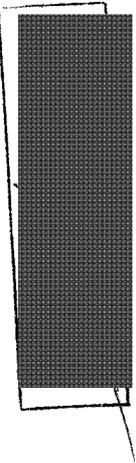
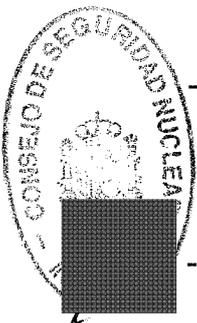
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



- La instalación radiactiva consistía en un recinto blindado, ubicado en la planta baja, que colindaba en su mismo plano con un pasillo, el laboratorio de Termografía (en desuso en la actualidad), un cuarto de revelado, y el pasillo con la puerta de acceso.-----
- En el recinto blindado, dotado de señalización luminosa y de mecanismo de interrupción de irradiación en puerta, se encontraba instalado un equipo de rayos X, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de 300 KV y 5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, con nº de serie 74239/2.-----
- En la misma dependencia se encontraban almacenados los siguientes equipos móviles:
 - Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] de 200 KV y 5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, con nº de serie 75349/1.
 - Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de 200 KV y 4.5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, con nº de serie 85079.---
- Estaban disponibles los certificados y documentos exigidos en la especificación 15ª de la autorización antes citada.-----
- Los equipos antes citados disponían de sus placas de identificación exteriores con la información exigida en la especificación 24ª de la autorización antes citada.-----
- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----
- Disponen de la señalización necesaria para las operaciones con los equipos fuera de la instalación radiactiva.-----
- Consta documentalmente que, semestralmente, el Supervisor y el Operador realizan una revisión técnica de los equipos, emitiendo el correspondiente informe.-----



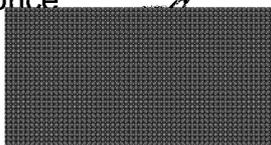
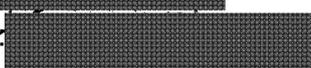
- En las condiciones de operación de 200 KV y 5 mA del equipo modelo [REDACTED] las tasas de dosis medidas fueron las correspondientes al FONDO NATURAL, tanto en paredes como en el puesto de operación junto al generador. Que en contacto con la puerta de acceso la tasa de dosis fue de 14 μ Sv/h.-----
- La calibración de radiómetros la efectúan según procedimientos propios de manera trianual; Disponen de los siguientes equipos para la detección y medida de la radiación:
 - Un dosímetro de lectura directa, de la firma [REDACTED] con nº de serie 0075, calibrado por la [REDACTED] en fecha 21/4/09.
 - Un dosímetro de lectura directa, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 102477, calibrado por la [REDACTED] en fecha 23/4/09. Que disponían de un programa para la calibración y verificación de dichos equipos.-----
- Estaba disponible y en vigencia una Licencia de Operador y otra de supervisor (solicitada en fecha 29/01/10).-----
- De los registros dosimétricos de las dos personas profesionalmente expuestas a fecha de Inspección no se deducen valores significativos. El Centro lector es el [REDACTED]-----
- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales del Supervisor y del Operador expedido por el Servicio de Vigilancia de la [REDACTED] de Pamplona. Que el personal con licencia es el único clasificado como profesionalmente expuesto y en la categoría "B".-----
- Estaba disponible el documento justificativo de que el personal de la instalación había recibido el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bial para los trabajadores expuestos.-----

- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----
- Estaban disponibles cuatro Diarios de Operación, uno donde constan los desplazamientos de los equipos móviles, y uno específico para cada equipo de rayos X, debidamente diligenciados y cumplimentados.-----
- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2010.-----
- Disponían de extintores de incendios en las proximidades del recinto blindado.-----

DESVIACIONES:

- No se detectaron.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de octubre de dos mil once


Fdo: 



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA NAVARRA (AIN), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Manifiesto mi conformidad con el presente escrito, y a los efectos oportunos, firmo esta manifestación
En Cardevilla - Pamplona a 3 de noviembre de*

